



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** RM EX-2018-26920457-APN-DAC#CONEAU - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. NAC. DE CÓRDOBA

---

VISTO la Ley de Ministerios (t. o. 1992) y sus modificatorias, art. 23 quater inc. 8 (según Decreto N° 7/19), Ley de Educación Superior N° 24.521, la Resolución Ministerial N° 1723 de fecha 27 de agosto de 2013, la Resolución Ministerial N° 3400 de fecha 8 de septiembre de 2017 y la Resolución CONEAU N° 591 del 28 de diciembre de 2020, el Expediente N° EX-2018-26920457-APN-DAC#CONEAU, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de CONTADOR/A PÚBLICO/A efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, Facultad de Ciencias Económicas, según lo aprobado por Resolución del Honorable Consejo Superior N° 6/20.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por Resolución Ministerial N° 1723 del 27 de agosto de 2013 se declaró incluido en la nómina del artículo 43 de la Ley N° 24.521 el título de CONTADOR/A PÚBLICO/A.

Que conforme a lo previsto en el artículo 43 inc. b) de la ley citada, las carreras declaradas de interés público, deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por entidades privadas constituidas con ese fin, debidamente reconocidas.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución N° 591 del 28 de diciembre de 2020 acreditó la carrera de CONTADOR PÚBLICO por el término de

SEIS (6) años; por lo cual se dan las condiciones previstas para otorgarle el reconocimiento al título de CONTADOR/A PÚBLICO/A.

Que las actividades profesionales reservadas al título de CONTADOR/A PÚBLICO/A son las aprobadas en la Resolución Ministerial N° 3400 del 8 de septiembre de 2017.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para la implementación de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

## EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 591 del 28 de diciembre de 2020 al título de CONTADOR/A PÚBLICO/A que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, Facultad de Ciencias Económicas, perteneciente a la carrera de CONTADOR PÚBLICO a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2021-33788738-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades profesionales reservadas del título de CONTADOR/A PÚBLICO/A a las estipuladas en la Resolución Ministerial N° 3400 del 8 de septiembre de 2017, las cuales obran, junto con los alcances del título, en el ANEXO (IF-2021-33789685-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 4°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante la Resolución CONEAU N° 591 del 28 de diciembre de 2020.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by TROTTA Nicolas Alfredo  
Date: 2021.09.18 22:39:27 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2021.09.18 22:39:28 -03:00

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, Facultad de Ciencias Económicas**  
**TÍTULO: CONTADOR/A PÚBLICO/A**

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
------------	---------	---------------------	-------------------	------

**CICLO DE NIVELACIÓN**

Introducción a los Estudios Universitarios y a la Economía	---	34	Presencial	
Introducción a la Contabilidad	---	34	Presencial	
Introducción a la Matemática	---	34	Presencial	

**CICLO DE FORMACIÓN BÁSICA PRIMER SEMESTRE**

Principios y Estructura de la Economía	Semestral	84	Presencial	1 *
Matemática I	Semestral	70	Presencial	
Introducción a la Administración	Semestral	56	Presencial	

**CICLO DE FORMACIÓN BÁSICA SEGUNDO SEMESTRE**

Introducción a las Ciencias Sociales	Semestral	56	Presencial	
Contabilidad I	Semestral	84	Presencial	
Matemática II	Semestral	70	Presencial	
Microeconomía I	Semestral	84	Presencial	

**CICLO DE FORMACIÓN BÁSICA TERCER SEMESTRE**

Derecho Constitucional y Administrativo	Semestral	56	Presencial	
Principios de Administración	Semestral	84	Presencial	
Estadística I	Semestral	70	Presencial	
Macroeconomía I	Semestral	84	Presencial	

**CICLO DE FORMACIÓN PROFESIONAL CUARTO SEMESTRE**

Contabilidad II	Semestral	70	Presencial	
Derecho Privado I	Semestral	56	Presencial	
Estadística II	Semestral	70	Presencial	
Historia Económica y Social	Semestral	70	Presencial	

**CICLO DE FORMACIÓN PROFESIONAL QUINTO SEMESTRE**

Contabilidad III	Semestral	70	Presencial	
Derecho Privado II	Semestral	70	Presencial	
Finanzas Públicas	Semestral	84	Presencial	
Matemática Financiera	Semestral	70	Presencial	

**CICLO DE FORMACIÓN PROFESIONAL SEXTO SEMESTRE**

Tecnologías de Información I	Semestral	84	Presencial	
Administración y Sistemas de Información Gubernamental	Semestral	70	Presencial	
Métodos Cuantitativos para la Toma de Decisiones	Semestral	70	Presencial	
Política Económica Argentina	Semestral	70	Presencial	

**CICLO DE FORMACIÓN PROFESIONAL SÉPTIMO SEMESTRE**

Costos y Gestión I	Semestral	84	Presencial	
--------------------	-----------	----	------------	--

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
Legislación y Técnica Fiscal I	Semestral	84	Presencial	
Electiva I	Semestral	56	Presencial	

#### **CICLO DE FORMACIÓN PROFESIONAL OCTAVO SEMESTRE**

Costos y Gestión II	Semestral	84	Presencial	
Contabilidad IV	Semestral	70	Presencial	
Auditoría	Semestral	84	Presencial	
Derecho Laboral y de la Seguridad Social	Semestral	84	Presencial	

#### **CICLO DE FORMACIÓN PROFESIONAL NOVENO SEMESTRE**

Legislación y Técnica Fiscal II	Semestral	84	Presencial	
Administración Financiera	Semestral	84	Presencial	
Análisis de Estados Contables	Semestral	70	Presencial	
Sociedades	Semestral	84	Presencial	

#### **CICLO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DÉCIMO SEMESTRE**

Electiva II	Semestral	56	Presencial	
Derecho Concursal y Cambiario	Semestral	70	Presencial	
Legislación y Técnica Fiscal III	Semestral	84	Presencial	
Espacio Final de Integración	Semestral	130	Presencial	

#### **OTROS REQUISITOS**

Inglés y Portugués	---	-	---	2 *
Informática	---	-	---	3 *

**TÍTULO: CONTADOR/A PÚBLICO/A**

**CARGA HORARIA TOTAL: 2962 HORAS**

#### **OBSERVACIONES**

1 \* En los Ciclos de Formación Básica Común y Formación Profesional las asignaturas serán semestrales, con modalidad presencial y en todas se incluyen contenidos formativos y de aplicación. En el Ciclo de Formación Básica (asignaturas detalladas en la Sección IV.2, que equivalen al 26,94% de la carga horaria total de la carrera), los estudiantes pueden optar por cursar asignaturas bajo la opción pedagógica y didáctica a distancia.

2 \* - Aprobar las pruebas de suficiencia en conocimientos en idiomas Inglés y Portugués

3 \* - Demostrar poseer conocimientos de Informática, particularmente evaluar la destreza en el uso de herramientas informáticas básicas.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2018-26920457- -APN-DAC#CONEAU-UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA-  
CONTADOR PUBLICO-PLAN DE ESTUDIO

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2021.04.19 15:43:51 -03:00

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2021.04.19 15:43:51 -03:00

## **ALCANCES DEL TÍTULO: CONTADOR/A PÚBLICO/A, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

### Actividades Profesionales Reservadas

- Diseñar, dirigir e implementar sistemas de información contable en todos los segmentos de la contabilidad y costos.
- Registrar, medir y exponer la información contable, histórica y proyectada para todo tipo de organizaciones y unidades económicas.
- Dirigir y realizar procedimientos de auditoría, y dictaminar en materia contable e impositiva.

### Alcances del título

- Realizar los procesos de sindicatura en sociedad, concursos y quiebras.
- a) En materia económica y contable cuando los dictámenes sirvan a fines judiciales, administrativos o estén destinados a hacer fe pública en relación con las cuestiones siguientes:
1. Preparación, análisis y proyección de estados contables, presupuestarios, de costos y de impuestos en empresas y otros entes.
  2. Revisión de contabilidades y su documentación.
  3. Disposiciones del Capítulo III, Título II, Libro I del Código de Comercio.
  4. Organización contable de todo tipo de entes.
  5. Elaboración e implantación de políticas, sistemas, métodos y procedimientos de trabajo administrativo-contable.
  6. Aplicación e implantación de sistemas de procesamiento de datos y otros métodos en los aspectos contables y financieros del proceso de información gerencial.
  7. Liquidación de averías.

8. Dirección del relevamiento de inventarios que sirvan de base para la transferencia de negocios, para la constitución, fusión, escisión, disolución y liquidación de cualquier clase de entes y cesiones de cuotas sociales.

9. Intervención en las operaciones de transferencia de fondos de comercio, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 11.867, a cuyo fin deberán realizar todas las gestiones que fueren menester para su objeto, inclusive hacer publicar los edictos pertinentes en el Boletín Oficial, sin perjuicio de las funciones y facultades reservadas a otros profesionales en la mencionada norma legal.

10. Intervención conjuntamente con letrados en los contratos y estatutos de toda clase de sociedades civiles y comerciales cuando se planteen cuestiones de carácter financiero, económico, impositivo y contable.

11. Presentación con su firma de estados contables de bancos nacionales, provinciales, municipales, mixtos y particulares, de toda empresa, sociedad o institución pública, mixta o privada y de todo tipo de ente con patrimonio diferenciado. En especial para las entidades financieras comprendidas en la Ley 21.526, cada Contador público no podrá suscribir el balance de más de una entidad cumplimentándose asimismo el requisito expresado en el Artículo 17 de esta Ley.

12. Toda otra cuestión en materia económica, financiera y contable con referencia a las funciones que le son propias de acuerdo con el presente artículo.

b) En materia judicial para la producción y firma de dictámenes relacionados con las siguientes cuestiones:

1. En los concursos de la Ley 19.551 para las funciones de síndico.

2. En las liquidaciones de averías y siniestros y en las cuestiones relacionadas con los transportes en general para realizar los cálculos y distribución correspondientes.

3. Para los estados de cuenta en las disoluciones, liquidaciones y todas las cuestiones



patrimoniales de sociedades civiles y comerciales y las rendiciones de cuenta de administración de bienes.

4. En las compulsas o peritajes sobre libros, documentos y demás elementos concurrentes a la dilucidación de cuestiones de contabilidad y relacionadas con el comercio en general, sus prácticas, usos y costumbres.

5. Para dictámenes e informes contables en las administraciones e intervenciones judiciales.

6. En los juicios sucesorios para realizar y suscribir las cuentas particionarias conjuntamente con el letrado que intervenga.

7. Como perito en su materia en todos los fueros. En la emisión de dictámenes, se deberán aplicar las normas de Auditoría aprobadas por los organismos profesionales cuando ello sea pertinente.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2018-26920457- -APN-DAC#CONEAU-UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA-  
CONTADOR PUBLICO-ALCANCES

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2021.04.19 15:45:27 -03:00

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2021.04.19 15:45:28 -03:00